DECRETO 1629 DE 2011

(mayo 19)

D.O. 48.074, mayo 19 de 2011

por el cual se hace efectiva una sanción disciplinaria impuesta al Gobernador del departamento de Santander

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 304 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 172 de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el Procurador General de la Nación, mediante fallo de única instancia del 31 de enero de 2011, proferido dentro del expediente IUS 2010-377993 (001-156575-07), sancionó con destitución e inhabilidad general para el ejercicio de cargos públicos por el término de veinte (20) años al señor Hugo Heliodoro Aguilar Naranjo, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.320.312 expedida en Bogotá, en su condición de Gobernador del departamento de Santander para la época de los hechos.

Que mediante Auto del 11 de marzo de 2011, proferido por el Procurador General de la Nación, dentro del Expediente IUS 2010-37793 (001-156575-07), confirmó el fallo del 31 de enero de 2011, dictado en el proceso radicado con el mismo número, y dispuso, además, el diligenciamiento del Formulario de Registro de Sanciones Disciplinarias, remitirlo al Grupo SIRI y diligenciar su cumplimiento por parte de los órganos competentes.

Que según constancia del 17 de marzo de 2011, expedida por la Secretaría General de la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, la

providencia de única instancia quedó ejecutoriada el 11 de marzo de 2011.

Que la Secretaría General de la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios, a través del Oficio número 49099 del 29 de marzo de 2011, remitió a la Presidencia de la República el fallo de única instancia del 31 de enero de 2011, proferido dentro del expediente IUS 2010-377993 (001-156575-07), así como el auto que lo confirmó, con la respectiva constancia de ejecutoria, para los fines pertinentes.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Procuraduría General de la Nación, se hace necesario hacer efectiva la sanción impuesta al Gobernador del departamento de Santander para la época de los hechos.

DECRETA:

Artículo 1°. Sanción. Hacer efectiva la sanción de destitución del cargo e inhabilidad general para el ejercicio de cargos públicos por el término de veinte (20) años, impuesta al señor Hugo Heliodoro Aguilar Naranjo, identificado con la cédula de ciudadanía número 19320312 expedida en Bogotá, en su condición de Gobernador del departamento de Santander para la época de los hechos, en cumplimiento del fallo de única instancia del 31 de enero de 2011, proferido por el Procurador General de la Nación, dentro del expediente IUS 2010-377993 (001-156575-07), confirmado mediante Auto del 11 de marzo de 2011, emanado del Despacho del Procurador General de la Nación, en el proceso radicado bajo el mismo número, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2°. Comunicación. Comunicar el contenido del presente decreto al señor Hugo Heliodoro Aguilar Naranjo, a la Procuraduría General de la Nación y a la Gobernación de Santander, para lo que corresponda.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código

Contencioso Administrativo.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C, a 19 de mayo de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior y de Justicia,

Germán Vargas Lleras.